**POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

ARTÍCULO 2.2.4.6.6. DECRETO 1072 DE 2017 CAPITULO 6

**LA ALCALDIA DE EL CARMEN DE VIBORAL**, reconociendo la importancia del talento humano en la ejecución de actividades ejecutivas de la Administración Pública, se compromete a ofrecer un lugar de trabajo seguro para los Servidores Públicos (Directivos, profesionales, técnicos, asistenciales, trabajadores oficiales y contratistas) siguiendo los lineamientos dados por las autoridades competentes y la normatividad legal vigente, bajo las siguientes premisas:

* Promover y mantener el bienestar físico, mental y social de los trabajadores, mediante el control de los riesgos, ausentismo y la protección del medio ambiente.
* Crear y diseñar mecanismos para mantener nuestra política de Seguridad y Salud en el Trabajo actualizada, publicada y divulgada a todos los niveles de nuestra organización.
* Identificar los peligros, evaluar, valorar los riesgos y establecer los respectivos controles, con el fin de evitar y minimizar los accidentes de trabajo, enfermedades y atención de emergencias.
* Cumplir con la normatividad nacional vigente en materia de riesgos laborales y los demás requisitos aplicables.

Para lograrlo, la Administración Municipal destina los recursos necesarios a nivel económico, tecnológico y del talento humano; con el fin de proteger la Seguridad y Salud de todos los trabajadores independientemente de su forma de contratación o vinculación, mediante la mejora continua.

Todos los Servidores Públicos (Directivos, profesionales, técnicos, asistenciales, trabajadores oficiales y contratistas) tendrán la responsabilidad de cumplir con las normas y procedimientos de seguridad y salud en el trabajo, con el fin de realizar un trabajo seguro; Igualmente serán responsables de notificar oportunamente todas aquellas condiciones que puedan generar consecuencias y contingencias para los empleados y la Administración Municipal.

**HUGO JIMÉNEZ CUERVO**

***Alcalde Municipal***

***Enero 2024.***

Proyectó: Mary Negrete

Revisó y Aprobó: Sandra Ramírez

***OBJETIVOS DE LA POLITICA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO***

*ARTICULO* 2.2.4.6.7 DECRETO 1072 DE 2017 CAPITULO 6

**LA ALCALDIA DE EL CARMEN DE VIBORAL**, en la ejecución de sus actividades ejecutivas de la Administración Pública, da a conocer los objetivos de acuerdo a su política en seguridad y salud en el trabajo:

1. Disminuir la accidentalidad y aparición de enfermedades laborales.
2. Fortalecer los conocimientos de seguridad y salud en el trabajo, mediante la implementación del Plan anual de Capacitación.
3. Implementar eficazmente las medidas de prevención y control de acuerdo a la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos.
4. Realizar las evaluaciones médicas requeridas para el monitoreo de las condiciones de salud de los trabajadores.
5. Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales.
6. Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del SG-SST.

**HUGO JIMÉNEZ CUERVO**

***Alcalde Municipal***

***Enero 2024.***

Proyectó: Mary Negrete

Revisó y Aprobó: Sandra Ramírez